



Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 21 N°. 26 SALIDA

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO DELEGACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO-ARTÍSTICO

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito.

En el mandato pasado se aprobó una moción para que se elaborara una normativa reguladora de la cesión de locales públicos a usuarios y asociaciones y que se publicara en la web municipal un inventario de espacios y locales municipales donde se especifique aquellos que se encuentren cedidos, las entidades beneficiarias de los mismos, y las condiciones de la cesión.

En el mismo se<mark>ntido iba un</mark>a moción presentada por el PSOE en 2014 cuando estaba en la oposición.

A día de hoy, no nos consta que exista esa normativa y mucho menos ese censo público de locales que son patrimonio del Ayuntamiento. En las últimas sesiones de la Junta de Gobierno hemos podido comprobar como se ceden espacios a entidades privadas sin ningún criterio concreto o que directamente se enajenan locales municipales para hacer caja.

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Está previsto elaborar una normativa para regular la cesión de locales y espacios que son propiedad del Ayuntamiento de Sevilla?
- ¿Está previsto publicar en la web del Ayuntamiento el censo de locales de propiedad municipal y su estado?
- ¿A cuánto asciende el número de locales sin uso que dependen de Patrimonio?

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0dUvF+jaC5HK7JNtUAySkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	02/12/2021 19:00:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0dUvF+jaC5HK7JNtUAySkw==		







Grupo Municipal Adelante Sevilla

- ¿Qué criterios se siguen, a día de hoy, para ceder el uso de un local o no cederlo a una entidad privada?
- ¿Cuál ha sido el motivo para enajenar recientemente dos locales en la calle Abogada Aurora León y tres en la calle José María Osborne?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas Portavoz



Código Seguro De Verificación	0duvF+jaC5HK7JNtUAySkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	02/12/2021 19:00:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0dUvF+jaC5HK7JNtUAySkw==		





Ayuntamiento de Sevilla

Adjunto se remite respuesta a la pregunta escrita, formulada por el Grupo Municipal Adelante Sevilla a la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno del pasado día 15 de diciembre, relativa a la normativa de cesión de inmuebles.

La Delegada de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico

Fdo.: Carmen Fuentes Medrano

(En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento)

Código Seguro De Verificación	<pre>IIrLaarXHxxj2vYm+wIICA==</pre>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	23/12/2021 14:22:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IIrLaarXHxxj2vYm+wIICA==		





DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO

SERVICIO DE PATRIMONIO

En contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Adelante SE a la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2021 relativas a la cesión de locales propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, se informa:

La Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico ha elaborado, a través del Servicio de Patrimonio, la normativa que regula las cesiones temporales de bienes patrimoniales y las concesiones directas y gratuitas sobre bienes de dominio público; esta normativa está accesible en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Sevilla como también lo está el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el que se recogen todos lo bienes municipales.

A través de las mencionadas instrucciones se genera seguridad jurídica tanto a los ciudadanos como a la propia administración para llevar a cabo el uso de los bienes municipales de forma transparente.

La puesta en valor del patrimonio municipal implica, también, que aquellos bienes patrimoniales, que no están afectos a ningún servicio público, como es el caso de los locales sitos en las calles Abogada Aurora León y José María Osborne, y que se encuentran desocupados, reviertan a la sociedad para impulsar la economía de la ciudad. Y esto es lo que hemos puesto en marcha, posibilitando que cualquier ciudadano que quiera emprender una actividad pueda llevarla a acabo.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

Código Seguro De Verificación	TittB4JxOXPmTz0FNgENVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	23/12/2021 14:11:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TittB4JxOXPmTz0FNgENVQ==		

